

RESOLUCIÓN N° 208

*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

BUENOS AIRES, 6 AGO 2003

VISTO el Expediente N° 10026/01 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, solicita que se le otorgue el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL y de PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL, con Orientación RURAL, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 64 del 6 de mayo de 2002 y su complementaria N° 26 del 3 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que los títulos y grados a expedir por las instituciones universitarias provinciales podrán obtener el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional cuando las mismas sean reconocidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL conforme a los términos del artículo 69, inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y se ajusten a las normas fijadas por el Título IV, capítulos 1, 2, 3 y 4 de la ley citada.

Que el reconocimiento de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, creada por Ley provincial N° 9250, con sede en la Ciudad de PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, fue otorgado por Decreto N° 806 del 20 de junio de 2001.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto citado, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA otorgará el reconocimiento oficial de los títulos y grados previstos en el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 a medida que la Universidad lo solicite separadamente para cada uno de ellos o para cada grupo de títulos afines.

Que conforme a lo establecido por el artículo 5º de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 19 del 8 de febrero de 2002, se dio intervención a la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) la que se expidió mediante Resolución N° 057 del 26 de marzo de 2003, recomendando continuar con los trámites de reconocimiento nacional de los títulos correspondientes a Profesorados y Tecnicaturas propuestos por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, en la medida que se los considere



RESOLUCION N°

208



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

pertinentes.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que efectuado el análisis de la formulación y desarrollo de los planes de estudios correspondientes a las carreras de PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL y de PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL, con Orientación RURAL, que conducen a los títulos de PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL y de PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL, con Orientación RURAL, surge que dichas propuestas son consistentes y viables, destacando que se ajustan a los principios y normas de la ley citada.

Que asimismo, resultan adecuados la definición de los conocimientos y capacidades que certifican los títulos referidos y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente respecto de lo solicitado.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas procedimentales establecidas en la normativa aplicable, para otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados a expedir por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga a los títulos referidos, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, en el caso eventual de que en el futuro, ellos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado Nacional previsto por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente respecto de lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto, resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL y de PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL, con Orientación RURAL, a expedir por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en los Anexos I y II de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de los títulos citados en el artículo precedente, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir en el caso de que ellos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado Nacional, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

203
208
RESOLUCIÓN N° 208 /

DANIEL P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 208



ANEXO I

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA: PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL**

Requisitos de Ingreso:

- Tener aprobado el nivel medio/polimodal de la enseñanza
- Acreditar el propedéutico de la carrera

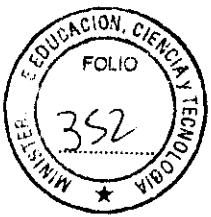
PLAN DE ESTUDIOS

| Asignatura | Dedicación | Carga Horaria Semanal | Carga Horaria Total | Correlatividades |
|--|------------|-----------------------|---------------------|--|
| Primer Año | | | | |
| Epistemología | C1 | 3 hs | 48 hs | - |
| Semiotica | C2 | 3 hs | 48 hs | - |
| Psicología Educativa I | C1 | 3 hs | 48 hs | - |
| Seminario de Educación en y para la Diversidad | C1 | 3 hs | 48 hs | - |
| Didáctica y Pedagogía | A | 3 hs | 96 hs | - |
| Investigación Educativa | A | 3 hs | 96 hs | - |
| Matemática y su Didáctica I | C2 | 4 hs | 64 hs | - |
| Lengua y su Didáctica I | C2 | 4 hs | 64 hs | - |
| Ciencias Naturales y su Didáctica I | C2 | 4 hs | 64 hs | - |
| Ciencias Sociales y su Didáctica I | C2 | 4 hs | 64 hs | - |
| Problemática Educativa del Nivel | C2 | 2 hs | 32 hs | - |
| Segundo Año | | | | |
| Sociología de la Educación | A | 3 hs | 96 hs | - |
| Psicología Educativa II | C1 | 4 hs | 64 hs | Psicología Educativa I |
| Matemática y su Didáctica II | C1 | 4 hs | 64 hs | Matemática y su Didáctica I |
| Lengua y su Didáctica II | C1 | 4 hs | 64 hs | Lengua y su Didáctica I |
| Ciencias Naturales y su Didáctica II | C1 | 4 hs | 64 hs | Ciencias Naturales y su Didáctica I |
| Ciencias Sociales y su Didáctica II | C1 | 4 hs | 64 hs | Ciencias Sociales y su Didáctica I |
| Taller de Diseño, Producción y Evaluación de Materiales Didácticos I | C1 | 2 hs | 32 hs | - |
| Taller de Investigación e Intervención Educativa | C2 | 4 hs | 64 hs | Investigación Educativa Didáctica y Pedagógica |
| Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica | C2 | 4 hs | 64 hs | - |
| Educación Física y su Didáctica I | C2 | 2 hs | 32 hs | - |
| Educación Artística y su Didáctica I | C2 | 2 hs | 32 hs | - |
| Biología y Neurofisiología | C2 | 4 hs | 64 hs | - |



RESOLUCION N°

208



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

| | | | | |
|---|----|-------|--------|--|
| Educación Tecnológica y su Didáctica | C2 | 4 hs | 64 hs | - |
| Tercer Año | | | | |
| Educación para la Salud | C1 | 4 hs | 64 hs | Biología y Neurofisiología |
| Taller de Diseño, Producción y Evaluación de Materiales Didácticos II | C2 | 2 hs | 32 hs | Taller de Diseño, Producción y Evaluación de Materiales Didácticos I |
| Educación Artística y su Didáctica II | C1 | 2 hs | 32 hs | Educación Artística y su Didáctica I |
| Educación Física y su Didáctica II | C1 | 2 hs | 32 hs | Educación Física y su Didáctica I |
| Taller de Jardines Maternales | C2 | 4 hs | 64 hs | - |
| Educación y Atención Temprana | A | 3 hs | 96 hs | Biología y Neurofisiología |
| Historia y Política Educativa | A | 2 hs | 64 hs | Sociología de la Educación |
| Análisis Institucional | A | 3 hs | 96 hs | Sociología de la Educación |
| Seminario: Integración de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales | A | 2 hs | 64 hs | Seminario: Educación en y para la Diversidad |
| Seminario de Intervención Pedagógica | A | 12 hs | 384 hs | Primer Año completo. Matemática y su Didáctica II Lengua y su Didáctica II Ciencias Sociales y su Didáctica II Ciencias Naturales y su Didáctica II Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica |
| Cuarto Año | | | | |
| Taller de Expresión Creativa | A | 3 hs | 96 hs | - |
| Taller de Acción Educativa | A | 24 hs | 768 hs | Primer Año completo. Matemática y su Didáctica II Lengua y su Didáctica II Ciencias Sociales y su Didáctica II Ciencias Naturales y su Didáctica II Educación Artística y su Didáctica II Seminario de Intervención Pedagógica. Taller de Jardines Maternales Educación Física y su Didáctica II |

TOTAL DE HORAS: 3.232

TÍTULO: PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL

ABD.



RESOLUCIÓN N° 208

ANEXO II



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA: PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL con Orientación RURAL

Requisitos de Ingreso:

- Tener aprobado el nivel medio/polimodal de la enseñanza
- Acreditar el propedéutico de la carrera

PLAN DE ESTUDIOS

| Asignatura | Dedicación | Carga Horaria Semanal | Carga Horaria Total | Correlativas |
|--|------------|-----------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Primer Año | | | | |
| Epistemología | C1 | 3 hs | 48 hs | - |
| Semántica | C2 | 3 hs | 48 hs | - |
| Psicología Educativa I | C1 | 3 hs | 48 hs | - |
| Seminario de Educación en y para la Diversidad | C1 | 3 hs | 48 hs | - |
| Didáctica y Pedagogía | A | 3 hs | 96 hs | - |
| Investigación Educativa | A | 3 hs | 96 hs | - |
| Matemática y su Didáctica I | C2 | 4 hs | 64 hs | - |
| Lengua y su Didáctica I | C2 | 4 hs | 64 hs | - |
| Ciencias Naturales y su Didáctica I | C2 | 4 hs | 64 hs | - |
| Ciencias Sociales y su Didáctica I | C2 | 4 hs | 64 hs | - |
| Seminario de Educación Rural I | C2 | 2hs | 32hs | - |
| Segundo Año | | | | |
| Sociología de la Educación | A | 3 hs | 96 hs | - |
| Psicología Educativa II | C1 | 4 hs | 64 hs | Psicología Educativa I |
| Matemática y su Didáctica II | C1 | 4 hs | 64 hs | Matemática y su Didáctica I |
| Lengua y su Didáctica II | C1 | 4 hs | 64 hs | Lengua y su Didáctica I |
| Ciencias Naturales y su Didáctica II | C1 | 4 hs | 64 hs | Ciencias Naturales y su Didáctica I |
| Ciencias Sociales y su Didáctica II | C1 | 4 hs | 64 hs | Ciencias Sociales y su Didáctica I |
| Taller de Diseño, Producción y Evaluación de Materiales Didácticos I | C1 | 2 hs | 32 hs | - |
| Taller de Investigación e Intervención Educativa | C2 | 4 hs | 64 hs | Investigación Educativa y Pedagogía |
| Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica | C2 | 4 hs | 64 hs | - |
| Educación Física y su Didáctica I | C2 | 2 hs | 32 hs | - |
| Educación Artística y su Didáctica I | C2 | 2 hs | 32 hs | - |
| Biología y Neurofisiología | C2 | 4 hs | 64 hs | - |
| Educación Tecnológica y su Didáctica | C2 | 4 hs | 64 hs | - |
| Seminario de Educación Rural II | C2 | 2hs | 32hs | Seminario de Educación Rural I |



RESOLUCIÓN N°

208



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

| Tercer Año | | | | |
|---|----|-------|--------|--|
| Educación para la Salud | C1 | 4 hs | 64 hs | Biología y Neurofisiología |
| Taller de Diseño, Producción y Evaluación de Materiales Didácticos II | C2 | 2 hs | 32 hs | Taller de Diseño, Producción y Evaluación de Materiales Didácticos I |
| Educación Artística y su Didáctica II | C1 | 2 hs | 32 hs | Educación Artística y su Didáctica I |
| Educación Física y su Didáctica II | C1 | 2 hs | 32 hs | Educación Física y su Didáctica I |
| Taller de Jardines Maternales | C2 | 4 hs | 64 hs | - |
| Educación y Atención Temprana | A | 3 hs | 96 hs | Biología y Neurofisiología |
| Historia y Política Educativa | A | 2 hs | 64 hs | Sociología de la Educación |
| Análisis Institucional | A | 3 hs | 96 hs | Sociología de la Educación |
| Seminario: Integración de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales | A | 2 hs | 64 hs | Seminario "Educación en y para la Diversidad" |
| Seminario de Educación Rural III | C2 | 2hs | 32hs | Seminario de Educación Rural II |
| Seminario de Intervención Pedagógica | A | 12 hs | 384 hs | Primer Año completo. Matemática y su Didáctica II Lengua y su Didáctica II Ciencias Sociales y su Didáctica II Ciencias Naturales y su Didáctica II Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica |
| Cuarto Año | | | | |
| Taller de Expresión Creativa | A | 3 hs | 96 hs | - |
| Seminario de Educación Rural IV | A | 2 hs | 64 hs | Seminario de Educación Rural III |
| Taller de Acción Educativa | A | 24 hs | 768 hs | Primer Año completo. Matemática y su Didáctica II Lengua y su Didáctica II Ciencias Sociales y su Didáctica II Ciencias Naturales y su Didáctica II Educación Artística y su Didáctica II Seminario de Intervención Pedagógica. Taller de Jardines Maternales Educación Física y su Didáctica II |

TOTAL DE HORAS: 3.360

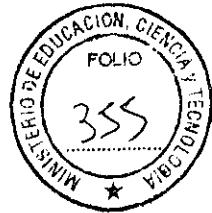
TÍTULO: PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL con Orientación RURAL

ABD.



RESOLUCIÓN N° 208

A N E X O III



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL
PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS.**

- Planificar, orientar y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Asesorar en lo referido a lo metodológico de la enseñanza en el área de conocimiento que el título indica.
- Interactuar institucionalmente en la conformación de equipos de trabajo, resguardando la democratización de los bienes sociales.
- Participar en convocatorias y eventos de carácter pedagógico curricular.
- Generar acciones de integración comunitaria fundadas en los valores de libertad, solidaridad, tolerancia e igualdad.

**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL con
Orientación RURAL PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
ENTRE RÍOS.**

- Planificar, orientar y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Asesorar en lo referido a lo metodológico de la enseñanza en el área de conocimiento que el título indica.
- Interactuar institucionalmente en la conformación de equipos de trabajo, resguardando la democratización de los bienes sociales.
- Participar en convocatorias y eventos de carácter pedagógico curricular.
- Generar acciones de integración comunitaria fundadas en los valores de libertad, solidaridad, tolerancia e igualdad.

ABD.